

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

04 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-00441

Inscrito como se encuentra el embargo de los derechos de la parte demandada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20564775, se decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, se comisiona a la Alcaldía de la localidad respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta a este auto. Comuníquesele en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.